

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	24464	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	19-JULIO-1979	

MODELO ' DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la invención.

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

37 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A01 B 15/16

54 TITULO DE LA INVENCIÓN	
" ARADO DE DISCOS PERFECCIONADO "	

71 SOLICITANTE (S)	
DON JUAN GARCIA HOYOS	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Alcalde Conangla, 54 - ALBACETE	

72 INVENTOR (ES)	
------------------	--

73 TITULAR (ES)	
-----------------	--

74 REPRESENTANTE	
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un
arado que ha sido considerablemente perfeccionado en al-
5 gunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estruc-
tura y eficacia.

 Los citados perfeccionamientos están reali-
zados en los medios de acoplamiento de los bujes de cada
disco con el tractor.

10 Concretamente estos medios de acoplamiento
vienen determinados por una pieza provista de orificios
para el acoplamiento mediante tuercas y tornillos del bu-
je, cuya pieza mediante un brazo es solidaria de la cama
que se fija a su vez al tractor.

15 En líneas generales, los perfeccionamientos
vienen determinados por el hecho de que cada brazo se cons-
tituya mediante un tramo macizo de sección cuadrada que
se une mediante soldadura a la cama con una inclinación
inferior y lateral sobre ella. La unión entre el tramo
20 macizo y la cama queda reforzada por unas cartelas en los
ángulos menores que produce la inclinación del tramo maci-
zo.

 Otra de las características de la invención
consiste en que la cama mediante la citada inclinación de
los tramos, queda dispuesta en una altura aproximadamente
25 igual a la mitad del radio de los discos.

 Para complementar la descripción que se-
guidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la
mejor comprensión de las características del invento, se
acompaña con la presente memoria descriptiva una hoja de
30

1 dibujos donde se ha representado una vista en perspectiva
de un tramo macizo solidarizado mediante soldadura con la
cama por uno de sus extremos mientras que por el otro ex-
tremo queda solidarizado con la pieza regulable y de aco-
5 plamiento al buje de un disco.

Como puede observarse, a tenor del plano
comentado, cada brazo 1 se constituye mediante un tramo
macizo de sección cuadrada que se une mediante soldadura
a la cama 2 y que se encuentra dispuesta lateralmente
10 sobre el eje de los discos.

Cada brazo 1 queda dispuesto de una manera
inclinada sobre la cama 2, tanto en posición horizontal
como en posición vertical, determinando lateralmente una
angulación, en cuyo ángulo menor se dispone una cartela 3
15 que refuerza la unión entre cada brazo y la cama 2.

Cada brazo 1 en su extremo libre, dispone
de una pieza 4 a modo de un tramo superior de una T. La
pieza 4 se acopla regularmente con la pieza acoplada sobre
el buje, mediante orificios 5 rasgados coincidentes, me-
20 diante la disposición de tornillos correspondientes de
apriete.

Con esta disposición, y debido a la orienta-
ción que dispone cada uno de los brazos 1, la cama se en-
cuentra dispuesta lateralmente sobre el eje de los dis-
cos, en una altura aproximadamente igual a la mitad del
25 radio de los discos.

Debido a la unión que presentan los brazos
con la cama, mediante la correspondiente soldadura y el
refuerzo de las cartelas 3, se obtiene un conjunto de gran
30

1

resistencia además de la especial disposición en que queda la cama con respecto al eje de los discos.

5

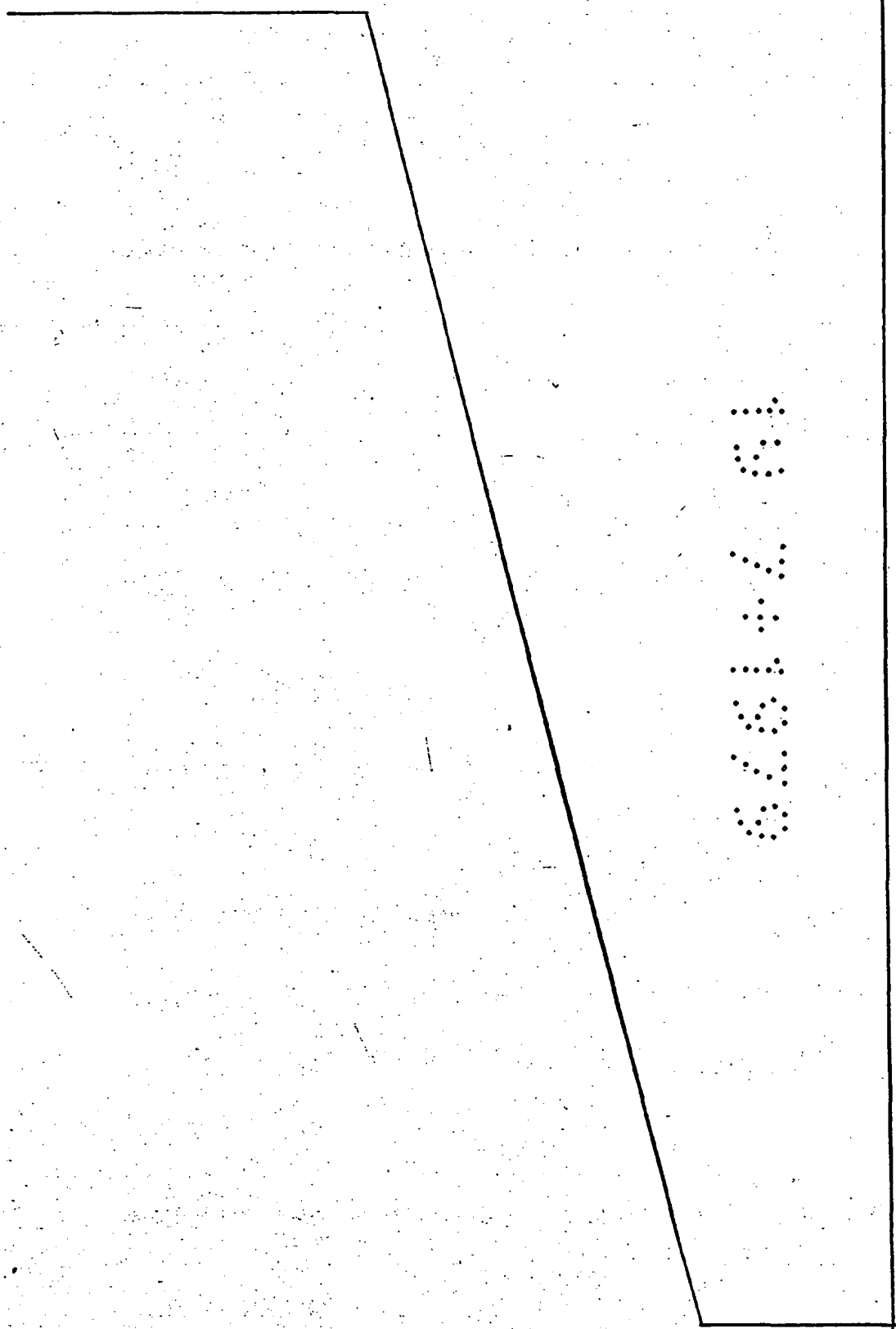
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- ARADO DE DISCOS PERFECCIONADO, que siendo del tipo de los que presentan el buje de cada disco acoplado, con la interposición de una pieza regulable, a un brazo solidarizado a la cama del conjunto, esencialmente se caracteriza porque cada brazo se constituye mediante un tramo macizo de sección cuadrada unido mediante soldadura a la cama, que se encuentra dispuesta lateralmente sobre el eje de los discos en una altura aproximadamente igual a la mitad del radio de los citados discos, quedando la unión con la cama reforzada mediante cartelas en los ángulos menores y disponiendo cada brazo en su extremo libre una pieza a modo de tramo superior de una T, que se acopla regularmente con la pieza acoplada sobre el buje, mediante orificios rasgados coincidentes y mediante la disposición de tornillos de apriete.

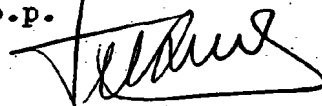
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " ARADO DE DISCOS PERFECCIONADO ".

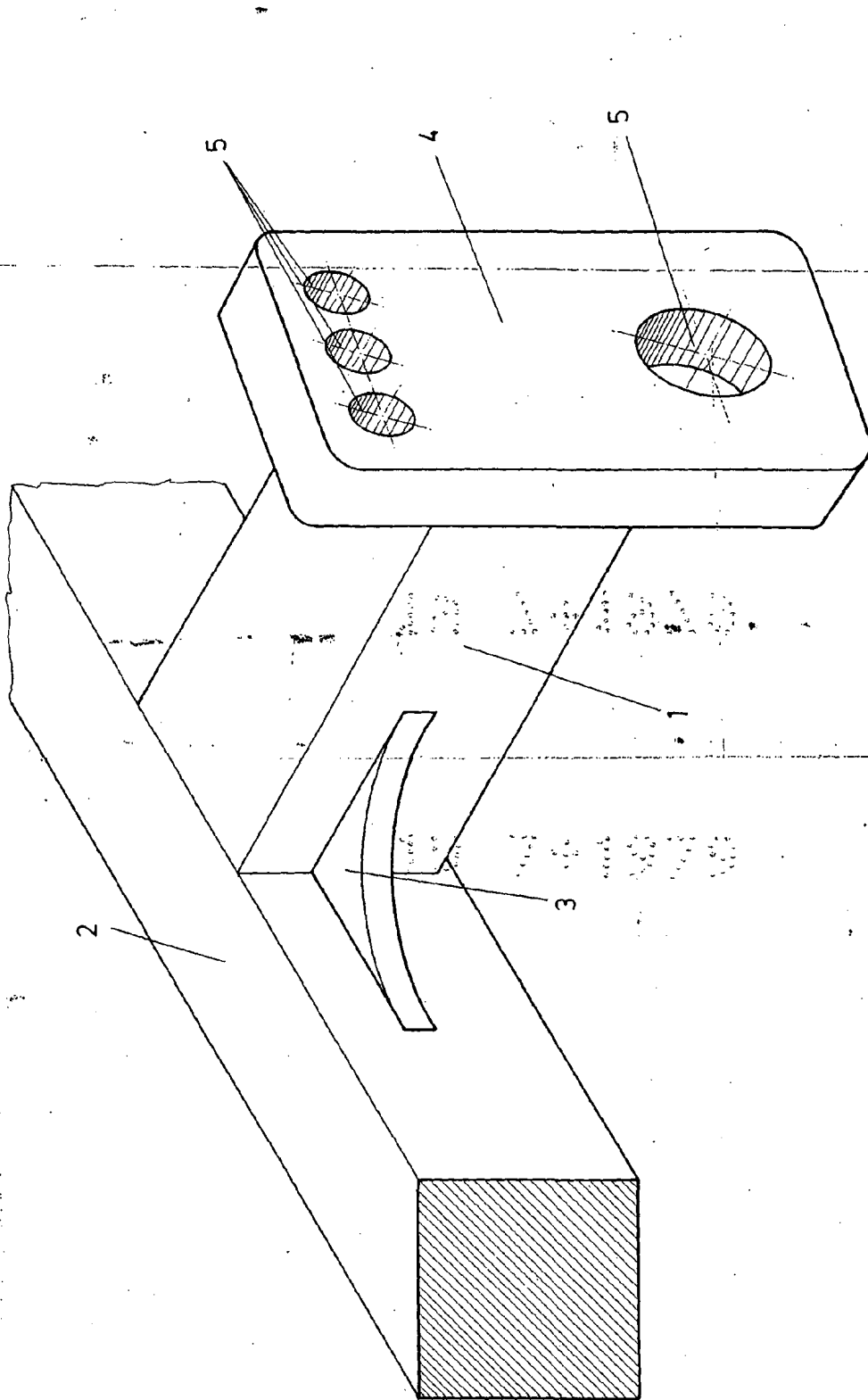
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 19 de Julio de 1979

BERNARDO UNGRIA

P.P.





ESCALA VARIABLE
Madrid, 10 de JULIO de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.